



PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE JUNIO RELACIONADA CON LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DEL RECUERDO EN YECLA.

Exposición de motivos:

En 1978 tuvo lugar la primera incineración en nuestro país; desde entonces, el número de cremaciones ha ido en aumento año tras año hasta el punto que en la actualidad, según los datos de la Asociación Nacional de los Servicios Funerarios, es la opción elegida por el 45% de los fallecidos y se prevé que en 2025 el porcentaje de incineraciones alcance el 60% en España.

En la actualidad se están habilitando espacios naturales en numerosas ciudades para que los familiares de los fallecidos puedan depositar o esparcir las cenizas de sus seres queridos. Son los llamados bosques y jardines de cenizas; que nacen para dar una respuesta alternativa al importante aumento del número de cremaciones para aquellas personas que, por sus creencias, no se sientan obligados por normas religiosas y quieran optar por el esparcimiento o depósito de las cenizas en un entorno natural.

El Reglamento de Sanidad Mortuoria de la Región de Murcia aprobado por Decreto 124/1997 , establece en su artículo 40 que el transporte o depósito posterior de las cenizas no está sujeto a ninguna exigencia sanitaria.

Si bien, de acuerdo con el artículo 24.2 de la Ley reguladora de las bases de Régimen Local, los ayuntamientos tiene competencia en materia de cementerios y servicios funerarios, la situación actual en nuestro municipio es la carencia de un espacio municipal y/o no religioso donde puedan ejercitarse libremente las voluntades de las personas fallecidas respecto al

enterramiento o esparcimiento de cenizas, siendo este último el que hoy nos ocupa.

Ante esa demanda social que sin duda irá en crecimiento en los próximos años entendemos que debería darse una respuesta municipal, para ello, ***el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente Propuesta de Acuerdo:***

1º.- Que en la zona del Cerro de Algezares y Castillarejos se delimite una zona suficientemente amplia para albergar un jardín o bosque adecuado para el esparcimiento de cenizas, redactándose el correspondiente proyecto técnico con objeto de mejorar la accesibilidad de la zona y la reordenación de espacios naturales incluyendo sistemas de riego que posibiliten un adecuado mantenimiento de entorno

2º.- Que con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos generales se establezca una dotación presupuestaria de al menos 100.000 euros a efectos de la redacción de la documentación técnica necesaria y para trabajos de adecuación.